

POLÍTICAS DE ACCIONES AFIRMATIVAS ESPOL

Introducción

Las políticas de acción afirmativa nacen de la preocupación e interés permanente de las autoridades de la ESPOL para con una persona en condiciones de vulnerabilidad. Se define estado de vulnerabilidad aquellos grupos poblacionales que, por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos atentatorios contra sus derechos fundamentales; o requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas”, “medidas positivas”, “discriminación en sentido inverso” y discriminación positiva”.

La Constitución del Ecuador determina los diferentes grupos vulnerables: adultos mayores, mujeres embarazadas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidades, enfermos catastróficos, afrodescendientes y aquellos que, por su origen étnico, cultural o de género se encuentren en desventaja.

La ESPOL defiende el derecho que tenemos todas las personas a vivir en una sociedad en la que todos sus miembros gocen de igualdad de oportunidades, de manera que la salud, la educación y la seguridad constituya la base fundamental, sobre la cual cada miembro, basado en sus esfuerzos y sus méritos, desarrollo su plan de vida personal, social y profesional.

Políticas de acciones afirmativas

1. Velar, entre todos los miembros de la comunidad politécnica, por el cumplimiento de las políticas de acción afirmativa.
2. Sensibilizar a la comunidad politécnica sobre la responsabilidad, empatía y cooperación que garantice la integración laboral y académica de los grupos vulnerables para su desarrollo personal o intelectual.
3. Ejecutar planes, programas y/o proyectos, además de otras actividades tendientes a la disminución o, idealmente, eliminación de prácticas discriminatorias a efecto de mejorar la igualdad de oportunidades y equidad de los miembros de la comunidad politécnica.
4. Gestiona las denuncias relacionadas con la no aplicación de las políticas de acción afirmativa.
5. Promover la calidad de vida de todas las personas que conformamos la comunidad politécnica, estableciendo alianzas estratégicas, acuerdos o convenios institucionales con organizaciones nacionales o internacional para el fomento de igualdad de oportunidades y su progreso personal y profesional.

6. Propugnar la mejora progresiva para el acceso físico y de servicios para toda la comunidad politécnica, especialmente para las personas con discapacidad o necesidades especiales, a través de programas y planes de igualdad, de infraestructura física y tecnológica adecuadas, así como también con el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Bienestar Politécnico y otras instancias académicas pertinentes.

7. Ejecutar acciones, planes o programas enmarcados en las normas constitucionales y legales, que privilegien y propongan el mejoramiento de la igualdad de oportunidades para el ingreso, desarrollo y permanencia de los miembros de la comunidad politécnica.

8. Velar por la permanencia de los estudiantes de grupos vulnerables, desde el inicio hasta la culminación de sus estudios, mediante programas de becas y apoyo económico.

9. Coadyuvar a la inserción laboral de los graduados de la ESPOL en especial de aquellos con discapacidad, en organizaciones públicas o privadas, y en la institución cuando fuese posible.

10. Garantizar el respeto y la no discriminación en todos los procesos de vinculación laboral para el personal académico, de apoyo académico, administrativo trabajadores, en el marco del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a los grupos vulnerables.

11. Promover actividades para la mejora del clima laboral que favorezca la convivencia armónica entre todas las personas que conformamos la comunidad politécnica.

12. Implementar adaptaciones curriculares pertinentes para asegurar la inclusión de los grupos vulnerables, con base en la responsabilidad de los estudiantes y sin perjuicio de la calidad académica que mantienen en nuestro programa.

13. Apoyar a los profesores para el desarrollo progresivo de destrezas pedagógicas en el proceso de enseñanza a estudiantes con discapacidad.

14. Aplicar la normativa vigente en relación con la participación igualitaria y equitativa de todas las personas, en todos los niveles e instancias académicas, administrativas y en el gobierno politécnico.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL	Versión	01	
	POL-UBP-003	Fecha	11/11/2021	
	ACCIÓN AFIRMATIVA	APROBADO POR:		
		CONSEJO POLITÉCNICO		
		RESOLUCIÓN: 21-11-358		